

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 - 2018 - MDLV

La Victoria, junio 08 de 2018  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

### VISTO:

El Informe N° 364-2018-MDLV/UL de fecha 01 de junio de 2018, sobre aclaración del nombre de la obra;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su artículo II del Título Preliminar, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 210º del D.S. N° 006-2017-JUS -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por Resolución de Alcaldía N°411-2018-MDLV de fecha 22 de mayo del 2018, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, a fin de incluir los procedimientos de Adjudicación Simplificada siguientes: - *Ejecución de la obra 2º Etapa "CREACION DEL PARQUE PRIMERO DE JUNIO DEL PUEBLO JOVEN 1º DE JUNIO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" con código SNIP N°199424. Valor estimado de contratación S/ 346,052.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 13/100 SOLES);* - Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES: TRAMO 1280 - AV. CHINCHAYSUYO DESDE CALLE LOS INCAS HASTA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, TRAMO 1281 - AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DESDE AV. CHINCHAYSUYO HASTA CALLE LOS ANDES, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con código Inversión N° 2400032. Valor estimado de contratación por S/ 3'101,344.00 (TRES MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 364-2018-MDLV/UL de fecha 01 de junio de 2018, la Unidad de Logística comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica que mediante Resolución de Alcaldía N°411-2018-MDLV de fecha 22 de mayo del 2018, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, en el cual se incluye en otros la ejecución de la obra 2º Etapa "CREACION DEL PARQUE PRIMERO DE JUNIO DEL PUEBLO JOVEN 1º DE JUNIO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" con código SNIP N°199424. Valor estimado de contratación S/ 346,052.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 13/100 SOLES), *obra cuya denominación correcta es ejecución de la obra 3º Etapa "CREACION DEL PARQUE PRIMERO DE JUNIO DEL PUEBLO JOVEN 1º DE JUNIO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" con código SNIP N°199424. Valor estimado de contratación S/ 346,052.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 13/100 SOLES),* solicitando la rectificación de la resolución en mención;

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 423-2018-MDLV de fecha 24 de mayo de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 006-2018-MDLV, para la ejecución de la obra 2º Etapa "CREACION DEL PARQUE PRIMERO DE JUNIO DEL PUEBLO JOVEN 1º DE JUNIO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" con código SNIP N°199424. Valor estimado de contratación S/ 346,052.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 13/100 SOLES); acto resolutivo que debe rectificarse respecto a la denominación de la obra, siendo lo correcto "*Ejecución de la obra 3º Etapa "CREACION DEL PARQUE PRIMERO DE JUNIO DEL PUEBLO JOVEN 1º DE JUNIO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" con código SNIP N°199424. Valor estimado de contratación S/ 346,052.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 13/100 SOLES)*";

Estando a los expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido con el artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 - 2018 - MDLV**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.** - RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 411-2018-MDLV y la Resolución de Alcaldía N° 423-2018-MDLV en el sentido que la denominación correcta del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 006-2018-MDLV es la "ejecución de la obra 3º Etapa "CREACION DEL PARQUE PRIMERO DE JUNIO DEL PUEBLO JOVEN 1º DE JUNIO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" con código SNIP N°199424. Valor estimado de contratación S/ 346,052.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 13/100 SOLES)".

**POR LO TANTO:**  
RESGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
Leontino Paúcar Merino  
ALCALDE